

RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00145-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

A través de esta providencia se decide sobre la concesión del recurso de apelación propuesto el 22 de abril de 2022 por Gema Constructora S.A.S, frente a la sentencia proferida el 01 de abril de 2022.

El artículo 37 de la ley 472/1998 remite al Código General del Proceso para efectos del trámite del recurso de apelación. En concordancia, el artículo 322 de este último prevé que la apelación frente a sentencias dictadas fuera de audiencia debe interponerse dentro de los tres días siguientes a su notificación por estado.

Para el presente caso, la sentencia fue notificada por estado del 04 de abril de 2022, de modo que fueron días hábiles para apelar el 05, 06 y 07 de abril de 2022, en consecuencia, el recurso presentado el 22 del mismo mes es extemporáneo, motivo por el cual será rechazado.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por Gema Constructora S.A.S, contra la sentencia proferida el 01 de abril de 2022.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 054 del 26-04-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b2281e6878dabc8c6b0307c245a446ae99b9b43cdc653b625aa09da25d44d5**

Documento generado en 25/04/2022 05:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>